ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ESE-HSJA-OPS-02- 545 -26

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL NIT 812001219-6
NOMBRE E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL: DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO, mayor de edad vecina y residente del municipio de Ayapel, identificada con al cedula de ciudadanía No. 25.808.035 expedida en Ayapel, en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL nombrado mediante decreto No. 286 de fecha 25 de Julio de 2024.
LUGAR Y FECHA: Ayapel- Córdoba, **DIA: 01 MES: 07 AÑO: 2026**
NUMERO DE ORDEN: ESE-HSJA-OPS-02- 545 -26
CONTRATISTA: HEYDIS EDITH RACERO SOLAERA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.067.951.788 quien actúa en nombre y representación legal de la FUNDACION UNIDOS POR EL DESARROLLO COMUNITARIO, identificada con NIT N°901318012-3, con domicilio en la ciudad de Montería.
CONSIDERACIONES PREVIAS: El parágrafo 01 del artículo 35.1 Estatuto y Manual Interno de Contratación de La E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, establece que Para la contratación de bienes o servicios por un valor no superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se podrá contratar teniendo como única consideración la disponibilidad presupuestal y el acuerdo elevado a escrito sobre el objeto, el precio, el plazo y demás que se consideren necesarias. Los oferentes podrán ser seleccionados del listado de oferentes o base de datos que se lleva en la entidad para tal fin. Que la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, en desarrollo de los proceso del programa de Programa ampliado de Inmunizaciones como parte de las actividades de salud pública, la entidad ha ejecutado acciones tendientes a lograr coberturas universales de vacunación en todo el municipio de Ayapel, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles con el fin de erradicar, eliminar y controlar las mismas; por ello la ESE debe dar cumplimiento a los mecanismos establecidos por el gobierno nacional para identificar y evaluar el resultado de una actividad realizada en una determinada área, localidad, comuna, distrito, municipio, barrio, corregimiento, vereda, etc., a lo largo del tiempo. Debido a ello, la entidad requiere el fortalecimiento en el desarrollo de estos procesos y la implementación de la demanda inducida, las actividades se ejecutan extramuralmente. Que la necesidad está plenamente contemplada en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 así código UNSPC 90101800;90101600 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS A LA MESA. EN RESTAURANTES; 78181500;78181501;78181502;78181503;78181504;78181505;78181506;78181507;78181508;78181509; OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE ACUATICO N C P; 86101810;86101700;93141506 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.. Que, de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el proponente, propuesta técnica presentada quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar la presente orden de prestación de servicios profesionales y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales derivadas de la orden a celebrar.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y DE TRANSPORTE EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS EXTRAMURALES Y JORNADAS DE VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL.
VALOR: Para efectos presupuestales se tendrá la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS Moneda Legal Corriente ($42.000.000=).
FORMA DE PAGO: el valor contratado se cancelará mediante pagos parciales de ejecución conforme a la facturación del servicio, de acuerdo a la propuesta económica y proporcional al tiempo y a los servicios efectivamente prestados, mediante mensualidad vencida, de conformidad al flujo de recursos que ingresen a la entidad y previo certificado de cumplimiento y verificación de los requisitos de ley por parte de la supervisión designada por la ENTIDAD.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: Tres (03) meses contados a partir del día 01 de julio Hasta 30 de septiembre de 2026.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA a pesar de no estar obligado a cumplir un horario subordinado dado que se trata es de cumplir con responsabilidades y asignaciones, se obliga para con la Entidad además de sus funciones ya descritas a: 1. Realizar la logística para el Desarrollo de actividades de vacunación de las jornadas regulares y nacionales, de manera extramural el cual comprende: barrios, veredas y corregimientos del municipio de Ayapel. 2. Coordinar el transporte acuático y terrestre necesario para el Desarrollo de las actividades de vacunación en los barridos en vacunación, jornadas casa a casa y jornadas extramurales. 3. Realizar la Logística, publicidad (Perifoneo, cuñas radiales, cartillas, pendones, pasacalles y demás), 4. Suministrara la alimentación (almuerzos, refrigerios) e hidratación a todo el personal dispuesto por el contratante para el desarrollo de las jornadas extramurales. 5. Suministrar el transporte necesario (Terrestre y fluvial) a zonas rurales para el desarrollo de las actividades de las jornadas integrales de atención extramural. 6. Contar con el personal requerido para el desarrollo de las actividades contratadas en cumplimiento de la normatividad vigente. 7. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad y /o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato. 8. Las demás que se requieran en la ejecución del contrato. 9. El contratista debe mantener en total y absoluta confidencialidad toda la información de carácter familiar, comunitario e institucional que conozca en el ejercicio del objeto contractual, igualmente es de carácter confidencial la información que de la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL conozca en el desarrollo de sus labores y que no sea de carácter público. El incumplimiento de esta cláusula generara las sanciones correspondientes y puede dar lugar a la terminación unilateral del contrato 10). Presentar los informes de todas las actividades realizadas a la ESE HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL. 11. Verificar y garantizar que todo el personal dentro de los automotores (vehículo o embarcación) no esté en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de sustancias psicoactivas durante la prestación del servicio 12). Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 13. El contratista SE OBLIGA A mantener indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros que se deriven de sus actuaciones, hasta por el monto del daño ó perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución del presente contrato PARÁGRAFO: El contratista responderá al contratante por todos los perjuicios que se le llegaren a causar por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, excepto en eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Pese a lo anterior, será civilmente responsable ante terceros por todo daño y perjuicio que pueda causar en la prestación del servicio, por los cuales no asume ninguna responsabilidad el contratante
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL a) LA ESE se obliga a pagar el valor de los servicios prestados por el CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en la presente orden. b) A facilitar al CONTRATISTA todos los documentos e infraestructura necesaria para que se pueda cumplir el objeto del contrato.
SUJECION DE PAGO: El valor de la presente orden de prestación de servicios se imputará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 260701138, de la actual vigencia fiscal de 2026.
EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: El CONTRATISTA expresa en el presente contrato, que tiene la calidad de contratista independiente tal como está definida en el artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo (artículo 3 del Decreto 2351 de 1965), en virtud de lo cual no tiene vínculo contractual laboral de ninguna índole con EL CONTRATANTE pues actúa por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación. Sus derechos se limitarán de acuerdo a la naturaleza del vínculo, a exigir el pago de lo pactado. Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Certificado de Disponibilidad 2) Formato Único de Hoja de Vida del Contratista debidamente diligenciado. 3) Copia de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 4) Copia de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 5) Copia del pago al Sistema Nacional de Salud y pensiones. 6) Copia del R.U.T, 7) Fotocopia de la Cedula y 8) Fotocopia de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores Públicos. 9. Propuesta técnica y económica presentada por la contratista. -
MANIFESTACION DE EXCLUSIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, ni posee conflicto de interés para contratar con la E.S.E
SUPERVISIÓN: La supervisión y control de este contrato estará a cargo del Profesional designado por gerente de la entidad, para tal efecto deberá sujetarse a lo dispuesto en el acuerdo No. 002 de 2014 y resolución 047 de 2024.
GARANTIAS: No se requiere

Se firma en Ayapel, Córdoba al primer (01) días del mes de julio de 2026

DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO
CC. No. 25.808.035 expedida en Ayapel
Gerente E.S.E. Hospital San Jorge Ayapel
Contratante

HEYDIS EDITH RACERO SOLAERA
C.C. 1.067.951.788
Rep. Legal Fundación Unidos Desarrollo
Contratista